

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 127- GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que,** mediante Oficio Nro. 0294-DF-GADMLA, suscrito por el C.P.A Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remito a usted la Décima Primera Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito No. 09, por el monto total de USD. 788,410.17, los movimientos registrados corresponden a las prioridades establecidas por cada una de las unidades ejecutoras del Gasto; además, cabe indicar que se realiza el egreso en el programa Terminal Terrestre, para el mantenimiento de los mercados que corresponde al programa de Servicios Públicos, así también en el programa de Cultura se disminuye de las partidas presupuestarias de transporte escolar para atender el transporte al personal médico del Hospital General y subcentros del cantón Lago Agrio. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 258 del COOTAD.


**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinte y ocho de agosto del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Oficio N° 0294-DF-GADMLA, de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre Décima Primera Reforma Presupuestaria 2020, vía Traspaso de Crédito No. 09;**

**Que**, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

**RESUELVE:**

Aprobar el Oficio N° 294-DF-GADMLA, de Gestión Financiera y Económica, sobre Décima Primera Reforma Presupuestaria 2020, vía Traspaso de Crédito N° 09. Por el monto total de USD 788,410.17.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 28 de agosto de 2020.

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

